



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA-QUINDIÒ

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: Gloria Patricia Atehortua Suárez
Diego Avilés Pineda
Natalya Aviles Atehortua
Heroína Suárez de Atehortua
Julio Cesar Atehortua
Alba Lucia Atehortua Suárez
Pedro Pablo Atehortua Suárez
Sandra Milena Atehortua Suárez
Martha Liliana Atehortua Suárez
Demandados: Oncólogos del Occidente
Llamado en garantía: Liberty Seguros S.A.
Radicado 630013103002-2019-00007-00

Constancia de Traslado.

Conforme se ordenó en la audiencia inicial celebrada el 11 de agosto de 2020, en el punto 6.1, se da traslado a las partes por el término de tres (03) días, en lo referente al:

“... desconocimiento del documento allegado por la parte demandante visible a folio 57 formulada por el extremo demandado en la contestación de la demanda respecto a solicitud y respuesta del médico Kita Sallabanda (presidente de la Sociedad Española de radiocirugía), le corresponde a la parte que oporto el documento, esto es, la demandante la demostración de su procedencia y autenticidad, en tal sentido, por intermedio de la secretaria del Juzgado se correrá traslado a la parte demandante del mencionado escrito, para los fines indicados en el inciso 3 del Art. 272 del C.G.P.”

Ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Se fija en lista hoy, 21 de agosto de 2020, a las 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria